



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

Medellín,

Doctor
GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República
Bogotá D.C.

Radicado E: 2024030059756

Fecha: 2024/03/01 5:53:12 PM

Tpo: OFICIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



Asunto: Cesión al Departamento de Antioquia de los contratos, peajes, vías, obligaciones, de los Proyectos de la Vía al Mar-Túnel del Toyo, Concesión Vías del Nus, y las Rutas Nacionales 25 y 60.

Señor Presidente:

En representación del Departamento de Antioquia, respetuosamente me permito solicitar y recordarle a la Nación el compromiso por recursos de **650 mil millones de pesos** para terminar la **Vía al Mar - Túnel del Toyo**. Dejarla sin financiación nos llevará a tener el elefante blanco más vergonzoso en la historia. Esta obra, que conecta al centro del país con el mar de Urabá y abre oportunidades a todos los colombianos, es una de las más grandes y representativas del país. Es una autopista que ha tenido inversiones de recursos públicos de los gobiernos de Medellín, Antioquia y la Nación por más de 1300 millones de dólares.

En caso de no contar con estos recursos, que hoy son del resorte nacional, le sugiero una solución que va en beneficio del desarrollo socioeconómico y progreso de nuestro país y a favor del Departamento de Antioquia: la cesión de los contratos celebrados para la construcción del Tramo N° 2 del proyecto Túnel del Toyo -Contrato N° 958 de 2021, Contrato N° 983 de 2021, Contrato N° 967 de 2021 y Contrato N° 2336 de 2021.

Con esta cesión, Antioquia podría adelantar las gestiones técnicas, financieras y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución y culminar el Proyecto en su totalidad. La inversión del proyecto Vía al Mar-Túnel del Toyo asciende hoy a los 1300 millones de dólares, de los cuales, dos terceras partes corresponden a aportes que han hecho la Gobernación de Antioquia y el Distrito de Medellín. En Antioquia hemos cumplido.

Actualmente, la ejecución a cargo de los entes territoriales, Gobernación de Antioquia y Distrito de Medellín, supera el 90 %, mientras que los aportes de la Nación registran avances del 46 %. Esta situación es preocupante porque no evidenciamos un panorama claro o una hoja de ruta que nos permita determinar la forma en la que la Nación y el INVÍAS se pondrán al día con sus obligaciones y los recursos adicionales que se requieren.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



ISO 9001
SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

Además, quisiera también pedirle, de la manera más respetuosa, en procura de la materialización del principio de autonomía territorial, consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 60 de la Ley 105 de 1993, y buscando la consolidación del sistema vial departamental, la transferencia de la infraestructura vial que se encuentran a cargo de la Nación, para efectos de apropiar los recursos que se requieran para la conservación, rehabilitación y mantenimiento de las mismas. Estos son los tramos:

1. Vías que corresponden al trayecto entre el peaje de Riogrande y el municipio de Caucasia, los cuales hoy integran la Ruta Nacional 25 a cargo del INVIAS.
2. Los tramos de vía a cargo del INVIAS en la Ruta Nacional 60, conocida como la Autopista Medellín – Bogotá, junto con sus estaciones de peaje.

Quisiera invitarlo además a que recorra con nosotros estas vías y compruebe que su beneficio, que pasa por Antioquia, es para toda Colombia. Así nos sentimos los antioqueños: colombianos.

Saludo sincero,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

c.c. Doctores William Camargo Triana. Ministro de Transporte. Francisco Ospina Ramírez. Presidente ANI. María Constanza García Alicastro. Directora General (e) INVIAS.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

ANEXO

CONSIDERACIONES

El Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, sus vías de acceso y conexiones es la obra de infraestructura vial más importante de los últimos años en el Departamento de Antioquia. El Proyecto incluye la construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, el cual tiene una longitud aproximada del 9,73km, siendo el túnel carretero más largo de América. La culminación de la etapa de construcción del Proyecto -incluyendo la construcción de los Tramos No. 1 y No. 2 de este, así como la instalación de los equipos electromecánicos- es clave para el desarrollo, la conectividad, productividad y crecimiento económico de la región antioqueña y del suroccidente del País

Para la construcción del Proyecto, el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín (hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) celebraron el Convenio Interadministrativo 2014-AS-20-0037. En el Convenio, se acordó que el Departamento de Antioquia estaría a cargo de toda la contratación relacionada con el Tramo No. 1, mientras que el INVIAS estaría encargado de adelantar los procesos contractuales necesarios para la construcción del Tramo No. 2 del proyecto, la adquisición, instalación y prueba de los equipos electromecánicos y la interventoría del Tramo No. 2.

Producto de lo anterior, el INVIAS suscribió los siguientes contratos:

- a. Contrato No. 958 de 2021, celebrado entre el INVIAS y Construcciones El Condor S.A., que tiene por objeto la *“Construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri Sector 01 (Túnel del Toyo) en el Departamento de Antioquia, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030”. Modulo 1”*.
- b. Contrato No. 983 de 2021, celebrado entre el INVIAS y el Consorcio Vías Colombia 061, que tiene por objeto la *“Construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri Sector 02 (Túnel del Toyo) en el Departamento de Antioquia, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030”. Modulo 2”*.
- c. Contrato No. 967 de 2021, celebrado entre el INVIAS y el Consorcio Túneles -Interdiseños Integral, que tiene por objeto la *“Interventoría para las obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de los corredores viales incluidos en el programa de obra pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030”, localizados en el Departamento de Antioquia”*.



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

- d. Contrato No. 2336 de 2021, celebrado entre el INVIAS y el Consorcio Antioquia al Mar, que tiene por objeto el *“Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y acompañamiento operativo de equipos electromecánicos del proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Túnel del Toyo) y sus vías de acceso en el Departamento de Antioquia, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública “Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030”.*

Ahora bien, en ejecución de sus obligaciones, el Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín han adelantado todas las gestiones contractuales y presupuestales necesarias para la culminación del Tramo No. 1 del Proyecto Via al Mar Tunel del Toyo, Esto en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo 2014-AS-20-0037. A la fecha, la construcción del Tramo No. 1 registra un avance físico y presupuestal del 90%, y está próximo a culminarse.

El Departamento de Antioquia, directamente y a través de sus entidades descentralizadas, es plenamente competente e idóneo desde un nivel técnico, financiero y jurídico para la culminación de la etapa de construcción del Tramo No. 2 del Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, así como su operación y mantenimiento. Esto se evidencia en el estado de avance y próxima culminación exitosa de la construcción del Tramo No. 1 del mismo. El Departamento de Antioquia tiene la voluntad política y la iniciativa para culminar la etapa de construcción del Tramo No. 2, y está dispuesta a adelantar todas las gestiones necesarias para este fin.

Respecto a la ejecución financiera del proyecto, mediante el Decreto 163 del 14 de febrero de 2024, el Ministerio de Hacienda modificó el Decreto 2295 de 2023, en el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. En este Decreto, se asignaron trescientos cuarenta mil millones de pesos (COP \$340.000.000.000) para continuar la ejecución del Proyecto Túnel del Toyo en su Tramo 2. Por lo anterior, además de la cesión de los contratos citados, es necesario consolidar los instrumentos a través de los cuales se asignarán dichos recursos al proyecto, los cuales la Nación no tiene disponibles y no serán prontamente ejecutados, dejando en vilo la culminación de ese tramo, y por ese camino, dejando sin conexión a este Departamento con la vía al mar.

Recordemos que una de las finalidades trazadas por el legislador a la hora de expedir la Ley 105 de 1993, fue precisamente buscar la transferencia de las vías a cargo de la Nación hacia los Departamentos, en cumplimiento del principio de autonomía territorial previamente citado. Así, el literal e) del artículo 12 de la Ley 105 de 1993 señala lo siguiente:

“Con el propósito de que se promueva la transferencia de las vías que están hoy a cargo de la Nación hacia los Departamentos, el Ministerio de Transporte adoptará



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

los mecanismos necesarios para que la administración, conservación y rehabilitación de esas vías, se pueda adelantar por contrato.

Las carreteras nacionales podrán convertirse en departamentales a petición del Departamento respectivo, si este demuestra la capacidad para su rehabilitación y conservación.” (N.F.T.).

Así mismo, el artículo 16 de la misma norma señala expresamente el mandato en cabeza de la Nación de hacer entrega de los corredores viales que hoy se encuentran bajo su competencia, pero cuya gestión debe estar en cabeza del Departamento:

“Hacen parte de la infraestructura Departamental de Transporte, las vías que hoy son de propiedad de los Departamentos; las que son hoy responsabilidad de la Nación - Fondo Vial Nacional o del Fondo Nacional de Caminos Vecinales - y que el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado en esta Ley, les traspase mediante convenio a los departamentos, al igual que aquellas que en el futuro sean departamentales, las que comunican entre sí dos cabeceras municipales, así como la porción territorial correspondiente de las vías interdepartamentales que no sean parte de la red Nacional; al igual que los puertos y muelles fluviales y los aeropuertos, en la medida que sean de su propiedad o que le sean transferidos. Para el cumplimiento del programa de transferencia de las vías de la Nación a los Departamentos, el Ministerio de Transporte elaborará un plan gradual de transferencia de vías, de tecnología y de recursos económicos, apropiados por el Fondo de Cofinanciación de Vías creado por esta Ley, de tal forma que ello les permita una eficaz administración, conservación y rehabilitación de las carreteras que reciban.” (N.F.T).

Finalmente, el artículo 60 de la Ley 105 de 1993 señaló el mecanismo a través del cual la Nación deberá dar cumplimiento a lo señalado en relación con la transferencia de la infraestructura de transporte a los Departamentos:

“La transferencia de la infraestructura de transporte de la Nación a los Departamentos y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, se hará en forma gradual, mediante convenios que se realizarán en un término no superior a tres (3) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.”.

Dado lo expuesto, es claro que la Constitución Política de Colombia adoptó un modelo de organización estatal que buscó dar prevalencia a la autonomía de las entidades territoriales, fortaleciendo sus competencias como gestores de su territorio, infraestructura y servicios. En cumplimiento de este mandato, la Ley 105 de 1993 señaló como obligación de la Nación



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

proceder con la cesión de competencias sobre las vías de carácter departamental a favor de los Departamentos, quienes deberán encargarse de su correcta operación y mantenimiento. El Departamento de Antioquia es plenamente capaz de administrar, operar y mantener las vías departamentales señaladas, dado su especial conocimiento del territorio antioqueño y las necesidades que puede presentar este tipo de infraestructura. Así, la presente propuesta, centrada en la infraestructura vial departamental, y con la finalidad de proteger el interés general y el bienestar de los habitantes del Departamento de Antioquia, busca consolidar uno de los compromisos fundamentales que asumió el Gobierno Nacional actual: consolidar los derechos, deberes y principios constitucionales, a través de la promulgación de las competencias y autonomía territorial.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1